

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS - ALA

EXHORTO

**DIRIGIDO A LAS AUTORIDADES DE LOS
PODERES EJECUTIVOS DE LOS PAÍSES DE
IBEROAMÉRICA Y EL CARIBE PARA QUE SE
INCLUYA A LOS ARCHIVOS NACIONALES EN LAS
COMISIONES, COMITÉS, CONSEJOS O GRUPOS
QUE SE CONFORMEN EN MATERIA DE COMBATE
AL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES.**

GTTIPD 

Grupo de Trabajo sobre Tráfico Ilícito del Patrimonio Documental

Grupo de Trabalho sobre Tráfico Ilícito no Patrimônio Documentário

EXHORTO

DIRIGIDO A LAS AUTORIDADES DE LOS PODERES EJECUTIVOS DE LOS PAÍSES DE IBEROAMÉRICA Y EL CARIBE PARA QUE SE INCLUYA A LOS ARCHIVOS NACIONALES EN LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJOS O GRUPOS QUE SE CONFORMEN EN MATERIA DE COMBATE AL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES.

El Grupo de Trabajo sobre Tráfico Ilícito del Patrimonio Documental (GTTIPD) está integrado por representantes de los Archivos Nacionales que forman parte de la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA), y es responsable de desarrollar acciones que permitan prevenir y combatir la introducción, extracción y transferencia ilícita del patrimonio documental de los países de Iberoamérica, así como difundir la importancia de la protección del patrimonio documental para la memoria de los pueblos, por tanto, es de nuestro interés emitir el presente exhorto de conformidad con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

A lo largo de los años, diversas organizaciones internacionales han reconocido la trascendencia del patrimonio documental y han emitido distintos instrumentos, programas y declaraciones que buscan concientizar sobre su valor y defender su preservación. Algunos ejemplos son las Convenciones de 1954¹ y 1970² de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que comprenden la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado y el combate al tráfico ilícito de los mismos.

En 1992, se creó el Programa Memoria del Mundo (PMM)³, el cual fue el primer espacio dentro de la UNESCO relativo al patrimonio documental, con el cual se buscó atraer la

¹ Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y Reglamento para la Aplicación de la Convención, La Haya, Países Bajos, 14 de mayo de 1954, <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/convention-protection-cultural-property-event-armed-conflict-regulations-execution-convention>

² Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, París, Francia, 14 de noviembre de 1970, <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/convention-means-prohibiting-and-preventing-illicit-import-export-and-transfer-ownership-cultural>

³ Memoria del Mundo: Directrices (Edición revisada 2002) / preparada por Ray Edmondson. París: UNESCO, 2002. 71 págs., 30 cm, https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000125637_spa

atención internacional para incentivar su protección y acceso, puesto que, hasta ese momento, el conjunto de documentos era comprendido únicamente como un bien mueble.

Ahora bien, el PMM define a la *Memoria del Mundo* como la memoria colectiva y documentada de los pueblos del mundo, dentro de la cual, el patrimonio documental representa gran parte. El patrimonio documental se encuentra en las bibliotecas, los archivos, los museos y los lugares de custodia existentes en el mundo, y representa nuestra memoria colectiva en forma tangible. Esa memoria colectiva constituye un acervo compartido de conocimientos, experiencias, expresiones y humanidad.

A su vez, define al patrimonio documental como aquellos documentos que documentan o consignan algo con un propósito intelectual deliberado, de valor significativo y duradero para una comunidad, una cultura, un país o para la humanidad en general, y cuyo extravío o deterioro sería una gran pérdida para el patrimonio compartido de la humanidad. Además, destaca la importancia global de dichos documentos al constituir un legado de la humanidad, a través del cual se representa la memoria colectiva de un pueblo del mundo, una herencia material e inmaterial que tomamos del pasado, que vivimos en el presente y que se transmite a las generaciones futuras.

Además, en el año 2015, la UNESCO emitió una serie de recomendaciones⁴ respecto a la preservación y acceso al patrimonio documental tanto impreso como digital, que establece lineamientos a los países miembros sobre las políticas de estado para la conservación del patrimonio documental, criterio que subraya que el resguardo del patrimonio documental implica el compromiso proactivo de los Estados para garantizar su salvaguarda.

Bajo este contexto, las entidades gubernamentales nacionales, estatales, provinciales, municipales e internacionales, deben trabajar en forma conjunta para el resguardo, preservación, conservación y salvaguarda del Patrimonio Documental de cada país o Estado.

⁴ Recomendación relativa a la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y el acceso al mismo, París, Francia, 17 de noviembre de 2015, <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/recommendation-concerning-preservation-and-access-documentary-heritage-including-digital-form>

Hay que mencionar, que dada la naturaleza y composición de los objetos que conforman el patrimonio documental, se corre el riesgo de su deterioro o pérdida, pudiendo ser afectado por desastres naturales, accidentes provocados por el hombre o bien, por el desgaste gradual de sus materiales. Sin embargo, una de las más grandes amenazas a las que actualmente se enfrenta el patrimonio documental es el tráfico ilícito de estos bienes, lo cual se ha convertido en una seria preocupación para las instituciones a cargo de su custodia.

Con base en lo anterior, el 21 de mayo de 2018, durante la Asamblea General Extraordinaria de la ALA, se constituyó el Grupo de Trabajo sobre Tráfico Ilícito del Patrimonio Documental (GTTIPD), integrado por representantes de los Archivos Nacionales que forman parte de la ALA, derivado de la necesidad de la conformación de una red de especialistas que tuviera por objeto analizar a profundidad los retos y soluciones en materia de tráfico ilícito del patrimonio documental.

El GTTIPD tiene como objeto desarrollar acciones que permitan prevenir e impedir la introducción, extracción y transferencia ilícita del patrimonio documental de los países de Iberoamérica, así como difundir la importancia de la protección del patrimonio documental archivístico como fuente primaria de la memoria de los países, estrechando lazos de cooperación en la materia y consolidando un bloque en Iberoamérica que frene las actividades ilegales y fortalezca la lucha en contra del tráfico ilícito del patrimonio documental.

De ahí que se pueda afirmar que los Archivos Nacionales son las entidades especializadas y encargadas de resguardar, preservar y difundir el patrimonio documental, así como de prevenir y combatir su tráfico ilícito.

Bajo esta lógica, se debe reconocer que el patrimonio documental constituye una parte fundamental del patrimonio de los pueblos, sin embargo, se ha observado que es común la formación de comisiones o grupos de trabajo intersecretariales o interministeriales en los cuales no se incluye a los Archivos Nacionales. Es decir, no se está reconociendo la importancia de su participación para enriquecer y dar sustancia a los trabajos realizados por estas instancias en la materia. Su ausencia pone en riesgo la preservación de la memoria documental.

Derivado de lo antes expuesto, este Grupo de Trabajo sobre Tráfico Ilícito del Patrimonio Documental, emite el siguiente:

EXHORTO

Dirigido a todas las autoridades de los poderes ejecutivos de los países de Iberoamérica y el Caribe, para que, ante la creación de una comisión, comité, consejo o grupo en materia de combate al tráfico ilícito de bienes culturales, consideren a sus Archivos Nacionales en la integración de dichas instancias colegiadas.

Así lo emite el Grupo de Trabajo sobre Tráfico Ilícito de Patrimonio Documental, de la Asociación Latinoamericana de Archivos, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 12, fracción XII, de sus Reglas de Operación.⁵ Certifica, Marco Palafox Schmid, Responsable de la Coordinación del GTTIPD, en la Ciudad de México, a 15 de Mayo de 2025.

Marco Palafox Schmid
Responsable de la Coordinación del GTTIPD

⁵ **Artículo 12.** El grupo de trabajo contará con las siguientes atribuciones: [...] **XII.** Emitir pronunciamientos, exhortos y condenas relacionadas con la prevención y el combate al tráfico ilícito del patrimonio documental; [...]